CONTRATO N° 92 /2018

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ,*** *Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N°450.300,*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***SERVI TRAVEL S.A.*** *con domicilio en Brasil 1050 e/ Rca. De Colombia y Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO,*** *con* ***C.I. N° 759.682,*** *denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA DINAC",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la ***Licitación Pública Nacional N° 03/2018 " ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA DINAC".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) Los datos cargados en el SICP;*
- *(e) La oferta del Proveedor;*
- *(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***344.688.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2018, convocado por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil. La adjudicación fue realizada por Resolución N°959/2018 de fecha 07 de junio de 2018.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta por 12 meses.

5.2. El pago de los servicios correspondientes al Ejercicio 2019 estará sujeto a la aprobación del presupuesto de dicho ejercicio.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL
1	78111502-002	Provisión de Pasaje Aéreo	0% (Cero por ciento)

MONTO MAXIMO ADJUDICADO	MONTO MINIMO ADJUDICADO
GS. 2.044.000.000	GS. 1.022.000.000

MONTO MAXIMO PARA EL EJERCICIO 2018	MONTO MAXIMO PARA EL EJERCICIO 2019 (sujeto a disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio)
GS. 1.107.000.000	GS. 937.000.0000

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor mínimo de la contratación será de ***Gs. 1.022.000.000 (Guaraníes Un Mil Veintidós Millones) IVA Incluido, y el monto máximo será de Gs. 2.044.000.000 (Guaraníes Dos Mil Cuarenta y Cuatro Millones) IVA Incluido****; incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.*

El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay, según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.

El porcentaje de recarga de 0 % (cero por ciento) sobre el precio impreso en el boleto de los pasajes aéreos con itinerarios solicitados por la DINAC, con cobertura a cualquier parte del mundo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La contratante hará los pedidos de provisión de pasajes con la mayor antelación posible a fin de asegurar los lugares en los vuelos respectivos. En situaciones normales, la Agencia de Viajes informará a la contratante en un plazo de 12 horas de haber recibido el pedido, informará sobre la disponibilidad, las alternativas y precios, etc.

LUIS MANUEL [illegible]
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Así mismo, el proveedor se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar el/los pasaje/s objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la contratante, dentro del mismo plazo o menor de ***24 (veinticuatro) horas. Dicho plazo se computará a partir de haber recibido la solicitud de provisión de pasajes, por escrito, firmada por la autoridad máxima de la Institución, en donde la contratante autoriza la emisión de los pasajes.*** *Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el pasaje es remitido para su usufructo.*

En el caso de los viajes de urgencias, el proveedor pondrá todos los medios a su alcance para confirmar la provisión del pasaje a la contratante en la brevedad posible, siempre y cuando las condiciones del mercado y las características del pedido lo permitan. La confirmación de lo solicitado por la contratante estará sujeta a la disponibilidad de lugares para las fechas requeridas.

Los pasajes serán remitidos en la oficina de la Gerencia Administrativa de la Presidencia y/o vía correo electrónico dentro del plazo estipulado, sito en la Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 3° Piso del Ministerio de Defensa Nacional.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).
El Proveedor está obligado a proveer los Pasajes y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 959/2018 de fecha 07 de junio de 2018.

Cuando el servicio de pasajes requiera que el proveedor obtenga permisos, servicios especiales en los Aeropuertos y/o durante el vuelo, gestión de visas, vacunación, etc., emitidos por autoridades públicas o locales o del exterior, la contratante hará lo posible, si así lo solicita el proveedor, para colaborar con este cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente. Los gastos que esto pudiera ocasionar serán facturados a la contratante.

La contratante podrá solicitar a la agencia de viajes, información sobre boletos, itinerarios, combinaciones, documentación para el viaje, presupuestos, etc., y cualquier otra información que se haya incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cuando la contratante desee solicitar la reserva firme, deberá enviar la solicitud de provisión de pasajes (por escrito). La misma deberá estar firmada y sellada por la autoridad máxima de la Institución para que la agencia proceda a emitir los boletos y contratar los servicios.

LUIS MANUEL AGUIRRE
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes Junio y año 2018.

GUSTAVO ADOLFO DIAZ CARDOZO
SERVI TRAVEL S.A.

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil